

GACETA UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

Índice de Contenido

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua

3

Rectoría:

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, en virtud del cual se tiene al Rector de esta Universidad Autónoma de Chihuahua presentando el Plan de Desarrollo Universitario y con ello dando cumplimiento a lo previsto por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en sus artículos 9 fracción II y 23 fracción XIV.

4

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Inicio de la Reingeniería y Actualización Jurídica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, en virtud del cual se aprueba el rediseño del Carnet Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que se conforme de 38 eventos.

7

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, en virtud del cual se prohíbe el consumo o encendido de cualquier producto de tabaco y nicotina que genere emisiones en el interior de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo que se aprueba declarar a la Universidad Autónoma de Chihuahua espacio libre de humo, así como se abroga el Reglamento Sobre Consumo de Tabaco en Instalaciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

8

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba turnar a la Comisión de Reglamentos la reforma al artículo 37 del Reglamento General Académico, relacionada con la Invasión de ciclos y la titulación por doble grado.

10

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba la enajenación de los vehículos considerados como obsoletos, inservibles o sobrantes.

11

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, en virtud del cual se faculta a la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Bienes Patrimoniales y con la supervisión de Auditoría Interna a realizar el proceso de enajenación gratuita del bien mueble consistente en la motocicleta Marca ITALIKA, modelo FT1125, Color negro, Número de serie 35CK29EL8P1006276, Cilindraje 125 CC, Año 2023, pedimento Hecho en México. Repuve 5EJK2JJK, Motor LC157FMIVE155796, entrada por hecho en México.

14

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual el H. Consejo Universitario asume su competencia original establecida en el artículo 9 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en consecuencia se autoriza la impartición de diversos programas educativos en las modalidades, sedes y campus establecidos en el acuerdo.

16

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se autoriza la prórroga solicitada por la Comisión Especial a efecto de que previo a la celebración de la siguiente sesión de este Consejo Universitario presenten ante la Secretaría General el proyecto de Convocatoria pública y abierta en los términos que le sea remitida por la Comisión Especial, para designar las vacantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad.

20

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba que en la evaluación del aprendizaje de las y los alumnos y/o las y los estudiantes, la calificación mínima aprobatoria sea de 7.0 (siete punto cero) para nivel medio superior y licenciatura o pregrado en la escala numérica del “cero” al “diez”, por lo que en consecuencia se aprueba la reforma al artículo 57 del Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

21

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se delega a la persona titular de la Dirección Académica la facultad de resolución en los casos de invasión de nivel Educativo que no exceda de seis meses.

26

Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se faculta a la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Bienes Patrimoniales y con la supervisión de Auditoría Interna a realizar el proceso de venta del mobiliario, equipo y materiales, propiedad de la Universidad, previamente dados de baja, con la finalidad de obtener un beneficio económico para la Universidad.

27

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2023.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2023.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2023.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2023.

32

RESPONSABLES:

Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos
Secretaría General

Lic. José Arturo Rodríguez Castillo
Encargado de Despacho del Departamento de Enlace Académico y
Consejo Universitario

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con los artículos 2, 3, 4, 6 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-181

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, en virtud del cual se tiene al Rector de esta Universidad Autónoma de Chihuahua presentando el Plan de Desarrollo Universitario y con ello dando cumplimiento a lo previsto por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en sus artículos 9 fracción II y 23 fracción XIV.
- II. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Inicio de la Reingeniería y Actualización Jurídica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, en virtud del cual se aprueba el rediseño del Carnet Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que se conforme de 38 eventos.
- IV. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, en virtud del cual se prohíbe el consumo o encendido de cualquier producto de tabaco y nicotina que genere emisiones en el interior de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo que se aprueba declarar a la Universidad Autónoma de Chihuahua espacio libre de humo, así como se abroga el Reglamento Sobre Consumo de Tabaco en Instalaciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba turnar a la Comisión de Reglamentos la reforma al artículo 37 del Reglamento General Académico, relacionada con la Invasión de ciclos y la titulación por doble grado.
- VI. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba la enajenación de los vehículos considerados como obsoletos, inservibles o sobrantes.
- VII. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, en virtud del cual se faculta a la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Bienes Patrimoniales y con la supervisión de Auditoría Interna a realizar el proceso de enajenación gratuita del bien mueble consistente en la motocicleta Marca ITALIKA, modelo FT1125, Color negro, Número de serie 35CK29EL8P1006276, Cilindraje 125 CC, Año 2023, pedimento Hecho en México. Repuve 5EJK2JJK, Motor LC157FMIVE155796, entrada por hecho en México.
- VIII. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual el H. Consejo Universitario asume su competencia original establecida en el artículo 9 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en consecuencia se autoriza la impartición de diversos programas educativos en las modalidades, sedes y campus establecidos en el acuerdo.
- IX. Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se autoriza la prórroga solicitada por la Comisión Especial a efecto de que previo a la celebración de la siguiente sesión de este Consejo Universitario presenten ante la Secretaría General el proyecto de

I.- **Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, en virtud del cual se tiene al Rector de esta Universidad Autónoma de Chihuahua presentando el Plan de Desarrollo Universitario y con ello dando cumplimiento a lo previsto por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en sus artículos 9 fracción II y 23 fracción XIV.**

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/280/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

- CERTIFICA -

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 28 de abril de 2023, según **Acta Número 610** (seis, uno, cero), se tomaron los siguientes:

- ACUERDOS -

PRIMERO. - Se tiene al Rector de esta Universidad Autónoma de Chihuahua presentando el Plan de Desarrollo Universitario y con ello dando cumplimiento a lo previsto por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en sus artículos 9 fracción II y 23 fracción XIV. -----

SEGUNDA. - Publíquese en la gaceta universitaria. -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se pone a disposición de los interesados en la oficina de la Secretaria General el documento completo del Plan de Desarrollo Universitario en versión digital. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese de los presentes acuerdos a los titulares de la Dirección Académica, Dirección de Planeación, Dirección Administrativa, Abogacía General y Directores de Unidades Académicas. -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



II.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Inicó de la Reingeniería y Actualización Jurídica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/281/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 28 de abril de 2023, según **Acta Número 610** (seis, uno, cero), se tomaron los siguientes:-----

----- **A C U E R D O S** -----

PRIMERO. - Se aprueba el Inicó de la Reingeniería y Actualización Jurídica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

SEGUNDO. - Se instruye a que mencionada reingeniería y actualización jurídica se enfatice en la homologación del lenguaje incluyente como uno de los ejes rectores de la misma.-----

TERCERO. - Se faculta a la Persona Titular de la Abogacía General a efecto de que realice las interpretaciones correspondientes de las normas universitaria (lato sensu), misma que deberá realizarse de manera congruente con el sistema jurídico y en especial observancia de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

Así mismo, se faculta a la persona Titular de la Abogacía General para delegar la presente atribución en las personas titulares de las Jefaturas de departamento y Asesor Técnico todos pertenecientes a la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

----- **T R A N S I T O R I O S** -----

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la gaceta universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta a la persona Titular de la Abogacía General para la interpretación de los presentes acuerdos.-----

ARTÍCULO CUARTO. - A la entrada en vigor, del presente acuerdo se dejan sin efecto los acuerdos y/o porciones normativas que contravengan el presente acuerdo.-----

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

ARTÍCULO QUINTO. - Para efecto del cumplimiento del **ACUERDO PRIMERO Y SEGUNDO** se instruye al Abogado General a efecto de que realice los proyectos de los instrumentos jurídicos generales de la Universidad Autónoma de Chihuahua en estricto apego y observancia de las necesidades de la Universidad y de la Comunidad Universitaria.- Para su realización deberán realizar las acciones que considere pertinente, respecto de la manera de allegarse de la información necesaria para su regulación. -----

ARTÍCULO SEXTO. - Para efecto de la actualización de la normativa interna de la Unidades Académicas, deberá presentarse por conducto su H. Consejos Técnicos, en uso de la facultad prevista en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, posterior a la aprobación de la Reglamentación General Universitaria. -----

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Se instruye al Despacho del Abogado General a efecto de asesorar a los Consejos Técnicos que así lo requieran, respecto del proyecto de reglamentación interna que presentarán ante este H. Consejo Universitario. -----

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese a los titulares del Despacho del Abogado General y la Dirección Administrativa. -----
Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



III.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, en virtud del cual se aprueba el rediseño del Carnet Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que se conforme de 38 eventos.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/282/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

- CERTIFICA ------

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 28 de abril de 2023, según **Acta Número 610** (seis, uno, cero), se tomaron los siguientes:-----

- ACUERDOS ------

PRIMERO. - Se aprueba el rediseño del Carnet Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que se conforme de 38 eventos.-----

SEGUNDO. - Se autoriza a las Direcciones Académicas y de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad, para que emitan las políticas y lineamientos de las actividades y eventos que conformará el Carnet Cultural.-----

- TRANSITORIOS ------

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la gaceta universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese a las autoridades universitarias correspondientes de los presentes acuerdos para su ejecución.-----

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona Titular de la Abogacía General para la interpretación de los presentes acuerdos.-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



IV.- **Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, en virtud del cual se prohíbe el consumo o encendido de cualquier producto de tabaco y nicotina que genere emisiones en el interior de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo que se aprueba declarar a la Universidad Autónoma de Chihuahua espacio libre de humo, así como se abroga el Reglamento Sobre Consumo de Tabaco en Instalaciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua.**

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/283/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 28 de abril de 2023, según **Acta Número 610** (seis, uno, cero), se tomaron los siguientes: -----

- - - - - A C U E R D O S - - - - -

PRIMERO. -- En cumplimiento del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco se prohíbe el consumo o encendido de cualquier producto de tabaco y nicotina que genere emisiones en el interior de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

Lo anterior con independencia de que se trate de áreas físicas en espacios cerrados o al aire libre, con o sin acceso al público. -----

SEGUNDO. - Se aprueba declarar a la Universidad Autónoma de Chihuahua espacio libre de humo. -----

TERCERO. - Se instruye a la Comunidad Universitaria y a la comunidad en general conducirse con pleno respeto al Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco. -----

CUARTO. - La inobservancia o desacato de los presentes acuerdo y/o del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, traerá como consecuencia el inicio de un Procedimiento de Responsabilidad Universitaria. -----

QUINTO. -Se abroga el Reglamento Sobre Consumo de Tabaco en Instalaciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

SEXTO. - Se aprueba que en la Universidad Autónoma de Chihuahua en materia de consumo de tabaco se observe lo previsto y aplicable del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco. -----

- - - - - T R A N S I T O R I O S - - - - -

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la gaceta universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese a las autoridades universitarias correspondientes de los presentes acuerdos para su ejecución. -----

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona Titular de la Abogacía General para la interpretación de los presentes acuerdos. -----
Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"



MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

SECRETARIA
GENERAL

V.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba turnar a la Comisión de Reglamentos la reforma al artículo 37 del Reglamento General Académico, relacionada con la Invasión de ciclos y la titulación por doble grado.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/284/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 28 de abril de 2023, según **Acta Número 610** (seis, uno, cero), se tomaron los siguientes:-----

----- **A C U E R D O S** -----

PRIMERO. - Se aprueba remitir a la comisión de Reglamentos el proyecto de reforma al artículo 37 del Reglamento General Académico:-----

----- **T R A N S I T O R I O S**-----

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



VI.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba la enajenación de los vehículos considerados como obsoletos, inservibles o sobrantes.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/285/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----
Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 28 de abril de 2023, según **Acta Número 610** (seis, uno, cero), se tomaron los siguientes: -----

----- **A C U E R D O S** -----
PRIMERO: Se aprueba la enajenación de los siguientes vehículos al ser considerados como obsoletos, inservibles o sobrantes: -----

No.	Marca	Clase	Tipo	Modelo	Número de serie	Número de placas	Cilindros
1	Chevrolet	Astra	Sedán	2006	93CTC69B56B176363	ELA 9037	4
2	Chevrolet	Express Van	Vagoneta	2001	1GAHG39R911114990	ELA 8532	8
3	Chevrolet	Cruze	Sedán	2010	KL1PD5C55AK536107	ELA 8543	4
4	Chevrolet	Optra	Sedán	2007	KL1JJ51Z67K547436	ELA 9040	4
5	Chevrolet	Suburban	Vagoneta	2006	3GNEC16T76G231994	LA 8851	8
6	Chevrolet	Suburban	Vagoneta	2001	3GNEC16R91G207824	ELA 8539	8
7	Dodge	Ram Maxi Wagon	Vagoneta	2002	2B5WB35Y32K112709	ED 33686	8
8	Dodge	Ram Maxi Wagon 3500	Vagoneta	2002	2B5WB35Y92K140126	ELA 8513	8
9	Dodge	Ram Maxi Wagon	Vagoneta	2002	2B5WB35Z92K122525	ELA 8868	8
10	Ford	Club Wagon XL	Vagoneta	1998	1FMRE1121WHA43668	ELA 8865	8
11	Ford	Excursion Limited	Vagoneta	2001	1FMNU42SX1EA56060	ELA 8519	10
12	Ford	Van	Vagoneta	2002	1FMRE11292HB26128	ELA 8514	8
13	Ford	Club Wagon	Vagoneta	1998	1FMRE1128WHB13537	ELA 8883	8

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

14	Honda	Civic	Sedán	2012	JHMF84624CS400249	EMH 8939	4
15	Nissan	Tsubame	Sedán	1995	5TAYY10003847	ELA 8874	4
16	Pontiac	Matiz G2	Sedán	2007	KL2MD61087C228489	ELA 8860	4
17	Suzuki	Motocicleta	124 cc	2008	LC6PCJK6680817560	62 HRU4	1
18	Suzuki	Motocicleta	199 cc	2008	JS1SH42AX82101054	38 HRC6	1
19	Honda	Motocicleta Invicta	125 cc	2010	LALJCJF88A3090712	40 HRC6	1
20	Dodge	Camioneta	Pick up D150	1983	L304389	F 7996 A	6
21	Ford	Vagoneta	Club Wagon	1999	1FMRE1127XHB03261	ETH 918 A	8
22	Nissan	Camioneta	Pick up	1990	0G72002676	ED 33692	4
23	Ford	Camioneta	Curier L	2009	9BFBT32N897886363	EB 8437 B	4
24	Chevrolet	Camioneta	Luv D/Cab	1999	8GGTFR19XA076914	Sin	4

SEGUNDO: Para efectos de la ejecución del Acuerdo anterior la misma deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa universitaria vigente. -----

TERCERO: Se instruye al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua a que emita el acuerdo correspondiente a efecto de ejecutar la enajenación aquí contenida, en observancia en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

-----TRANSITORIOS-----

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la gaceta universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Se Faculta a la Persona Titular de la Abogacía General para la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Se instruye a la persona titular de la Abogacía General a efecto de que, elabore, diseñe, revise, o supervise, según corresponda que el documento que se generará en cumplimiento al ACUERDO TERCERO se encuentre apegado a la normatividad aplicable. -----

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese a los titulares del Despacho del Abogado General y la Dirección Administrativa. -----
Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"



MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



VII.- *Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, en virtud del cual se faculta a la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Bienes Patrimoniales y con la supervisión de Auditoría Interna a realizar el proceso de enajenación gratuita del bien mueble consistente en la motocicleta Marca ITALIKA, modelo FT1125, Color negro, Número de serie 35CK29EL8P1006276, Cilindraje 125 CC, Año 2023, pedimento Hecho en México. Repuve 5EJK2JJK, Motor LC157FMIVE155796, entrada por hecho en México.*

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG/GB/286/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 28 de abril de 2023, según **Acta Número 610** (seis, uno, cero), se tomaron los siguientes: -----

- - - - - A C U E R D O S - - - - -

PRIMERO. - Se faculta a la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Bienes Patrimoniales y con la supervisión de Auditoría Interna a realizar el proceso de enajenación gratuita del bien mueble consistente en la motocicleta Marca ITALIKA, modelo FT1125, Color negro, Número de serie 35CK29EL8P1006276, Cilindraje 125 CC, Año 2023, pedimento Hecho en México. Repuve 5EJK2JJK, Motor LC157FMIVE155796, entrada por hecho en México. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua a que emita el acuerdo correspondiente a efecto de ejecutar la enajenación aquí contenida, en observancia en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

- - - - - T R A N S I T O R I O S - - - - -

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se Instruye a la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua para que, en uso de sus atribuciones conferidas, realice las acciones necesarias y pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Para efectos de interpretación del presente acuerdo se estará a lo dispuesto por el Despacho de la Abogacía General. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese a las siguientes autoridades universitarias: Dirección Administrativa, Despacho del Abogado General y a la Auditoría Interna el presente acuerdo para su ejecución. -----

ARTÍCULO QUINTO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria. -----

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"



MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



VIII.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual el H. Consejo Universitario asume su competencia original establecida en el artículo 9 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en consecuencia se autoriza la impartición de diversos programas educativos en las modalidades, sedes y campus establecidos en el acuerdo.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG/GB/287/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

- C E R T I F I C A -

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 28 de abril de 2023, según **Acta Número 610** (seis, uno, cero), se tomaron los siguientes: -----

- A C U E R D O S -

PRIMERO. - Este H. Consejo Universitario con fundamento en el artículo 51 fracción I y VIII, de la Ley Orgánica, reconoce validez a la solicitud contenida en el Oficio DIP/036/2023 emitido por el Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo, Director de Investigación y Posgrado. Solicitud que será resuelta en los términos de los presentes acuerdos. -----

Lo anterior, en observancia de las constancias que acompañó el Director de Investigación y posgrado, consistentes en las diversas actas de los Consejos Técnicos de las diversas Unidades Académicas.

SEGUNDO. - Este H. Consejo Universitario asume su competencia original establecida en el artículo 9 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo que se AUTORIZA la impartición de los siguientes programas educativos en las modalidades, sedes y campus que a continuación se describen: -----

Unidad Académica	Solicitud de aprobación ante el Consejo Universitario
Ingeniería	Sede.- Guadalajara, Jalisco
	Maestría en Ingeniería en Vías Terrestres
Ciencias Políticas y Sociales	Modalidad virtual.-
	Maestría en Administración
	Maestría en Comunicación
	Maestría en Administración Pública

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

Contaduría y Administración	Modalidad virtual.-
	Maestría en Administración
	Maestría en Administración de Recursos Humanos
	Maestría en Finanzas
	Maestría en Mercadotecnia
	Maestría en Impuestos
	Maestría en Administración Pública
	Maestría en Auditoría
	Maestría en Sistemas
	Maestría en Software Libre
	Doctorado en Administración
	Modalidad Presencial. - Cd. Delicias e H. del Parral, Chih.
	Maestría en Administración
	Maestría en Administración de Recursos Humanos
	Maestría en Finanzas
	Maestría en Mercadotecnia
	Maestría en Impuestos
	Maestría en Administración Pública
	Maestría en Auditoría
	Maestría en Sistemas

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

	Maestría en Software Libre
	Doctorado en Administración
	Modalidad Presencial. - Cd. Juárez, Chih.
	Maestría en Administración de Recursos Humanos
	Maestría en Finanzas
	Maestría en Mercadotecnia
	Maestría en Impuestos
	Maestría en Administración Pública
	Maestría en Auditoría
	Maestría en Sistemas
	Maestría en Software Libre
	Doctorado en Administración
Ciencias de la Cultura Física	Sede Campus Ciudad Juárez
	Maestría en Gestión de la Cultura Física
	Maestría en Intervención Motriz

TERCERO. - Se exenta la remisión del Presente Acuerdo del Estudio de la Comisión Académica del H. Consejo Universitario, por tratarse de un asunto de mero trámite respecto de programas académicos vigentes en la Universidad. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

ARTÍCULO TERCERO. - Se faculta al Despacho de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua para efecto de la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Se instruye a los H. Consejos Técnicos para efecto de que respecto de la presentación de rediseño curriculares o nuevos programas educativos se realice contemplando y conteniendo la sede, campus y modalidad de impartición. -----

ARTÍCULO QUINTO. - Se evoca a los H. Consejos Técnicos que para la modificación de las modalidades, sedes o campus de los programas Académicos se requiere la autorización del H. Consejo Universitario. --

ARTÍCULO SEXTO. - Para efecto del ACUERDO SEGUNDO se entiende que mencionada autorización no variará la forma en que se ha venido desarrollando desde la implementación en la sede, campus o modalidad que ampara la entrada en vigor de los presentes acuerdos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Se faculta e instruye a la Dirección Académica y a la Dirección de Investigación y Posgrado para la resolución de cualquier conflicto generado con la entrada en vigor de los presentes acuerdos en observancia del ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO. -----

ARTÍCULO OCTAVO. - Notifíquese el contenido de los presentes acuerdos a la Dirección de Investigación y Posgrado, Dirección Académica, Despacho del Abogado General y las Unidades Académicas Involucradas en los presentes acuerdos, así como a todos los consejos Técnicos de las Unidades Académicas. -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



SECRETARIA
GENERAL

IX.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se autoriza la prórroga solicitada por la Comisión Especial a efecto de que previo a la celebración de la siguiente sesión de este Consejo Universitario presenten ante la Secretaría General el proyecto de Convocatoria pública y abierta en los términos que le sea remitida por la Comisión Especial, para designar las vacantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG/GB/288/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **CERTIFICA** -----

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 28 de abril de 2023, según **Acta Número 610** (seis, uno, cero), se tomó el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

UNICO. - Se autoriza la prórroga solicitada por la Comisión Especial a efecto de que previo a la celebración de la siguiente sesión de este Consejo Universitario presenten ante la Secretaría General el proyecto de Convocatoria pública y abierta en los términos que le sea remitida por la Comisión Especial, para designar las vacantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se tiene por notificados a los miembros de la Comisión a través de la presente sesión. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria. -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



SECRETARIA GENERAL

X.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba que en la evaluación del aprendizaje de las y los alumnos y/o las y los estudiantes, la calificación mínima aprobatoria sea de 7.0 (siete punto cero) para nivel medio superior y licenciatura o pregrado en la escala numérica del "cero" al "diez", por lo que en consecuencia se aprueba la reforma al artículo 57 del Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/289/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **- CERTIFICA -** -----

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 28 de abril de 2023, según **Acta Número 610** (seis, uno, cero), se tomaron los siguientes: -----

----- **- ACUERDOS -** -----

PRIMERO. - Se aprueba que en la evaluación del aprendizaje de las y los alumnos y/o las y los estudiantes, la calificación mínima aprobatoria sea de 7.0 (siete punto cero) para nivel medio superior y licenciatura o pregrado en la escala numérica del "cero" al "diez".---

SEGUNDO. - Se aprueba la reforma al artículo 57 del Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera: -----

"**Artículo 57.**- En la evaluación del aprendizaje del alumno, se aplicará escala numérica del "cero" al "diez", siendo "siete punto cero" la calificación mínima aprobatoria en nivel medio superior y licenciatura y "ocho" la calificación mínima aprobatoria en Posgrado, según lo marca el Reglamento General de Investigación y Posgrado, así como "diez" la máxima calificación aprobatoria en todos los niveles." -----

TERCERO. - Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir del ciclo escolar agosto-diciembre 2023. -----

En la inteligencia de que, las y los alumnos y/o las y los estudiantes que anterior al ciclo agosto-diciembre 2023 acreditaron asignaturas con una calificación igual o superior a 6 (seis punto cero), la mencionado acreditación no perderá sus efectos. -----

CUARTO. - Se instruye a la persona titular de la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua para que en el ámbito de sus respectivas competencias en toda la documentación académica que contenga calificaciones y que sea expedida posterior a la entrada en vigor de los presentes acuerdos se agregue en ellos la siguiente leyenda: -----

"Por Acuerdo del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se aprobó que a partir del ciclo escolar agosto

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

diciembre 2023, la calificación mínima aprobatoria para nivel media superior y licenciatura o pregrado sea de 7.0 (siete punto cero)" -----
 Lo anterior, única y exclusivamente en los documentos que contengan registros de los historiales académicos anteriores al ciclo escolar agosto-diciembre 2023 y que presenten modificaciones a mencionados registros posteriores a la entrada en vigor de los presentes acuerdos. -----

QUINTO.- Para efecto de las equivalencias o revalidaciones de materias y/o ingreso a la Universidad por alguno de estos métodos, cuando las asignaturas fueran cursadas con anterioridad al ciclo agosto-diciembre 2023 y que el aspirante y/o Estudiante acreditará las mismas con una calificación numérica menor a 7.0 (siete punto cero) pero mayor o igual a 6 (seis punto cero) y de ser procedente el citado trámite académico, deberá realizarse sumando un punto a mencionada calificación que se pretende equivalidar o revalidar, respetando los decimales establecidos en la misma, lo anterior, quedando de la siguiente manera: -----

CALIFICACIÓN APROBATORIA ANTERIOR AL CICLO AGOSTO DICIEMBRE 2023 QUE SE PRETENDE EQUIVALIDAR O REVALIDAR	CALIFICACIÓN QUE UNA VEZ AUTORIZADO Y DECLARADO PROCEDENTE SE DEBE INSERTAR EN EL HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
6.0	7.0
6.1	7.1
6.2	7.2
6.3	7.3
6.4	7.4
6.5	7.5
6.6	7.6
6.7	7.7
6.8	7.8
6.9	7.9

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SEXTO. - El contenido de los presentes acuerdos no tendrá efectos retroactivos en perjuicio de ningún estudiante o egresado de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

SÉPTIMO. - Se Instruye a los H. Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua para que con fundamento en el artículo 34 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, planteen ante esta máxima autoridad Universitaria reforma a sus respectivos reglamentos internos en lo tocante únicamente a establecer una congruencia con los acuerdos aquí establecidos y las modificaciones a la normatividad universitaria. -----

OCTAVO. - Se instruye a la persona Titular de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que colabore supervise y revise las propuestas de reforma que realizarán los H. Consejos Técnicos de las Unidades Académicas en cumplimiento del acuerdo que antecede. -----

NOVENO.- Se aprueba la reforma y adición del segundo párrafo al artículo 23 del Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua para quedar de la siguiente manera: -----

Artículo 23 El reingreso es el proceso a través del cual el alumno activa su permanencia en un programa educativo de la Universidad, a fin de continuar sus estudios con apego a la legislación universitaria vigente en el ciclo escolar que activa su permanencia. -----

Para efectos del artículo anterior, se entiende que el alumno al momento de realizar las acciones académicas conducente al reingreso acepta de manera expresa el sujetarse a la legislación universitaria, conociendo los derechos y obligaciones consagrados en esta. -----

DÉCIMO: Se aprueba la adición del TÍTULO OCTAVO denominado DE LAS DISTINCIONES, CAPITULO ÚNICO y los artículos 111 y 112 del Reglamento General Académico para quedar de la siguiente manera:-

**TÍTULO OCTAVO
DE LAS DISTINCIONES
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 111. Los alumnos o estudiantes de la Universidad con un promedio de excelencia académica previa ponderación de la unidad académica de adscripción recibirán un reconocimiento en el ciclo escolar reinscritos por su desempeño académico. -----

Artículo 112. El reconocimiento establecido en el artículo anterior se entenderá a cargo de la persona titular de la Rectoría y/o de la

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

persona titular de la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y no sustituirá los reconocimientos o distinciones que deban realizar la Unidades Académicas por mandato de sus reglamentos internos. -----

DECIMO PRIMERO: Se aprueba la reforma al artículo 2 Fracción VII del Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua para quedar de la siguiente manera: -----

Artículo 2 Para los efectos de este Reglamento se entenderá por: -----

(I a VI) -----

VII. Legislación Universitaria: La normativa, acuerdos, políticas o en general cualquier acto o documento aprobados y emitidos por el H. Consejo Universitario o autoridad competente vigentes en el ciclo escolar. -----

----- TRANSITORIOS -----

ARTÍCULO PRIMERO. - Los **ACUERDOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO** entrarán en vigor el primer día hábil del ciclo escolar agosto-diciembre 2023 de acuerdo al Calendario Escolar Oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

Los acuerdos contenidos en los numerales **SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO**, entrarán en vigor al momento de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye al Despacho del Abogado General a efecto de que realice las modificaciones correspondientes en el Reglamento General Académico y por su conducto se remita a la Unidad de Transparencia de la Universidad a efecto de que ésta última realice la publicación del mismo en el portal electrónico correspondiente. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Se Faculta a la Persona Titular de la Abogacía General para la interpretación de los presentes acuerdos. -----

ARTÍCULO QUINTO. - Se Faculta a la persona Titular de la Dirección Académica para que en el ámbito de sus respectivas facultades y competencia en los casos no previstos ni regulados en los presentes acuerdos de trámite y resolución que corresponda en observancia y apego a la legislación Universitaria y a los Derechos Humanos. -----

Así mismos se faculta a la Persona Titular de la Dirección Académica para que respecto de las controversias que se susciten por la entrada en vigor de los presentes acuerdos solucione en estricto apego y

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

observancia a la legislación Universitaria y en el principio pro-persona contenido en nuestra Carta Magna. -----

ARTÍCULO SEXTO. - Cualquier acuerdo o reglamentación o porción normativa contraria a los presente acuerdos perderá su vigencia al término de la vacatio legis aquí contenida. -----

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Cualquier acuerdo, reglamentación o porción normativa que establezca o refiera que la calificación mínima aprobatoria es de 6 (seis), deberá entenderse que es 7.0 (siete punto cero) a partir del ciclo escolar agosto diciembre 2023. -----

ARTÍCULO OCTAVO. - Notifíquese los presentes acuerdos a los titulares de la Dirección Académica, Abogacía General y Directores de Unidades Académicas. -----

ARTÍCULO NOVENO. - Se instruye a las Autoridades Universitarias, a efecto de dar la mayor publicidad posible a los acuerdos aquí asumidos con independencia de la entrada en vigor de los mismos. -- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a efecto de supervisar el cumplimiento del presente artículo transitorio. -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



XI.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se delega a la persona titular de la Dirección Académica la facultad de resolución en los casos de invasión de nivel Educativo que no exceda de seis meses.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorxa y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG/GB/290/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 28 de abril de 2023, según **Acta Número 610** (seis, uno, cero), se tomó el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

ÚNICO: Se delega a la persona titular de la Dirección Académica la facultad de resolución en los casos de invasión de nivel Educativo que no exceda de seis meses. -----

En la inteligencia de que cuando se trate de invasión de nivel Educativo derive de la presentación de un documento falso o apócrifo se deberá actuar conforme a la legislación universitaria. -----

----- **T R A N S I T O R I O S** -----

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la gaceta universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua. -----

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese a la Persona Titular de la Dirección Académica. -----

ARTÍCULO CUARTO. - Se faculta a la persona Titular de la Abogacía General para la interpretación de los presentes acuerdos. -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



XII.- Certificación del Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 28 de abril de 2023, mediante el cual se faculta a la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Bienes Patrimoniales y con la supervisión de Auditoría Interna a realizar el proceso de venta del mobiliario, equipo y materiales, propiedad de la Universidad, previamente dados de baja, con la finalidad de obtener un beneficio económico para la Universidad.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/291/2023

La que suscribe, **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **- C E R T I F I C A -** -----

Que, en Sesión Extraordinaria, del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua celebrada el día 28 de abril de 2023, según **Acta Número 610** (seis, uno, cero), se tomaron los siguientes:-----

----- **- A C U E R D O -** -----

PRIMERO. Se faculta a la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Bienes Patrimoniales y con la supervisión de Auditoría Interna a realizar el proceso de venta del mobiliario, equipo y materiales, propiedad de la Universidad, previamente dados de baja, con la finalidad de obtener un beneficio económico para la Universidad.-----

SEGUNDO: Se instruye al Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua a que emita el acuerdo correspondiente a efecto de ejecutar la enajenación aquí contenida, en observancia en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

----- **- T R A N S I T O R I O S -** -----

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se Instruye a la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua para que, en uso de sus atribuciones conferidas, realice las acciones necesarias y pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.-----

ARTÍCULO TERCERO. - Para efectos de interpretación del presente acuerdo se estará a lo dispuesto por el Despacho de la Abogacía General.-----

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese a las siguientes autoridades universitarias: Dirección Administrativa, Despacho del Abogado General y a la Auditoría Interna el presente acuerdo para su ejecución.-----

ARTÍCULO QUINTO. - Publíquese en la Gaceta Universitaria.-----

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.



XIII.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2023.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2023
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS



CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2023 AL 28-02-2023

	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADEMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	692.299	2.880.133
EXAMENES FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	132.532	277.772
DOCUMENTOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	2.01	4.74
INGRESOS POR SERVICIOS ACADEMICOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	60.8	67.776
SOSTENIBILIDAD	11.615	11.615
TOTAL DE INGRESOS ACADEMICOS	899.256	3.242.036
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	4	4
DIPLOMADOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	-	-
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	4	4
VENTAS DE PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	-	-
TOTAL DE VENTA DE PRODUCTOS	-	-
CONVENIOS		
CONVENIOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	-	-
TOTAL DE CONVENIOS	-	-
OTROS INGRESOS		
INGRESOS VARIOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	-	-
INTERESES FACULTAD POLÍTICAS	1	192
TOTAL OTROS INGRESOS	1	192
TOTAL OTROS INGRESOS	903.257	3.246.228
TOTAL INGRESOS NETOS	903.257	3.246.228
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	740.367	1.187.273
MATERIALES Y SUMINISTROS	91.61	106.997
OTROS GASTOS	-	-
SERVICIOS GENERALES	201.052	286.38
APOYOS	-	-
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1.033.029	1.580.650
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-
OTROS	-	-
TOTAL INVERSIONES	-	-
TOTAL DE EGRESOS	1.033.029	1.580.650
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-129.772	1.665.578

M.A. Brenda Rosalía Acosta Martell
Contadora

M.C. Mónica Ivonne Moreno García
Secretaría Administrativa

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

XIV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2023.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2023
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2023 AL 31-03-2023



	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADEMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	86,230	2,966,363
EXAMENES FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	67,950	345,722
DOCUMENTOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	1,920	6,660
INGRESOS POR SERVICIOS ACADEMICOS FACULTAD DE CIENCIAS	235,312	303,088
SOSTENIBILIDAD	13,275	24,890
TOTAL DE INGRESOS ACADEMICOS	404,687	3,646,723
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	31,500	35,500
DIPLOMADOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	-	-
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	31,500	35,500
VENTAS DE PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	-	-
TOTAL DE VENTA DE PRODUCTOS	-	-
CONVENIOS		
CONVENIOS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS	-	-
TOTAL DE CONVENIOS	-	-
OTROS INGRESOS		
INTERESES FACULTAD POLÍTICAS	1	192
TOTAL OTROS INGRESOS	1	192
TOTAL OTROS INGRESOS	436,188	3,682,414
TOTAL INGRESOS NETOS	436,188	3,682,414
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	811,513	1,998,786
MATERIALES Y SUMINISTROS	71,589	178,585
OTROS GASTOS	-	-
SERVICIOS GENERALES	108,437	394,816
APOYOS	-	-
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	991,539	2,572,187
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-
OTROS	-	-
TOTAL INVERSIONES	-	-
TOTAL DE EGRESOS	991,539	2,572,187
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 555,351	1,110,227

M.A. Brenda Rosalía Acosta Martell
Contadora

M.C. Mónica Ivonne Moreno García
Secretaría Administrativa

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

XV.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2023.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2023
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-02-2023 AL 28-02-2023



	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADEMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	1,135,494	3,771,873
EXAMENES FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	29,790	68,554
DOCUMENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	1,515	2,055
INGRESOS POR SERVICIOS ACADEMICOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	149,836	532,888
SOSTENIBILIDAD	3,319	3,319
TOTAL DE INGRESOS ACADEMICOS	1,319,953	4,378,689
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD DE ODONTOLOGIA	1,171,567	1,362,939
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	1,171,567	1,362,939
VENTAS DE PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	-	-
TOTAL DE VENTA DE PRODUCTOS	-	-
CONVENIOS		
CONVENIOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	-	-
TOTAL DE CONVENIOS	-	-
OTROS INGRESOS		
DONATIVOS EN EFECTIVO FACULTAD DE ODONTOLOGIA	15,036	31,288
INTERESES FACULTAD ODONTOLOGÍA	673	2,462
TOTAL OTROS INGRESOS	15,709	33,750
TOTAL OTROS INGRESOS	2,507,229	5,775,378
TOTAL INGRESOS NETOS	2,507,229	5,775,378
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	277,673	529,146
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,683,934	1,683,934
OTROS GASTOS	-	-
SERVICIOS GENERALES	73,480	85,624
APOYOS	-	-
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	2,035,087	2,298,704
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-
OTROS	-	-
TOTAL INVERSIONES	-	-
TOTAL DE EGRESOS	2,035,087	2,298,704
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	472,142	3,476,674

M.E.S. JUAN ANTONIO GALACHE VEGA
DIRECTOR



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

MTRO. MANUEL A. PALICIO GUEVARA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

XVI.- Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2023.



EJERCICIO CONTABLE 2023
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2023 AL 31-03-2023



	Periodo	Acumulado
INGRESOS ACADEMICOS		
INSCRIPCIONES FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	26,236	3,798,109
EXAMENES FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	21,534	90,088
DOCUMENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	1,555	3,610
INGRESOS POR SERVICIOS ACADEMICOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	880,158	1,413,046
SOSTENIBILIDAD	1,659	4,978
TOTAL DE INGRESOS ACADEMICOS	931,142	5,309,831
INGRESOS POR SERVICIOS		
INGRESOS POR SERVICIOS FACULTAD DE ODONTOLOGIA	2,013,118	3,376,057
TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS	2,013,118	3,376,056.5
VENTAS DE PRODUCTOS		
VENTA DE PRODUCTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	26	26
TOTAL DE VENTA DE PRODUCTOS	26	26
CONVENIOS		
CONVENIOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	-	-
TOTAL DE CONVENIOS	-	-
OTROS INGRESOS		
DONATIVOS EN EFECTIVO FACULTAD DE ODONTOLOGIA	7,200	38,488
INTERESES FACULTAD ODONTOLOGÍA	-	2,462
TOTAL OTROS INGRESOS	7,200	40,951
TOTAL OTROS INGRESOS	2,951,486	8,726,864
TOTAL INGRESOS NETOS	2,951,486	8,726,864
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	254,459	783,605
MATERIALES Y SUMINISTROS	377,300	2,061,234
OTROS GASTOS	-	-
SERVICIOS GENERALES	132,043	217,668
APOYOS	-	6,000
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	763,803	3,068,507
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-
OTROS	-	-
TOTAL INVERSIONES	-	-
TOTAL DE EGRESOS	763,803	3,068,507
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	2,187,684	5,658,357

M.E.S. JUAN ANTONIO GALACHE VEGA
DIRECTOR



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

MTRO. MANUEL A. PALICIO GUEVARA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**DIRECTORIO**

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector

Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos
Secretaria General

Mtro. Antonio Aguirre López
Abogado General

Lic. Martha Lorena Mier Calderón
Directora Académica

Lic. Alberto Eloy Espino Dickens
Director Administrativo

Dra. Ruth del Carmen Grajeda González
Directora de Extensión y Difusión Cultural

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director de Investigación y Posgrado

M.A.P. Marcela Herrera Sandoval
Directora de Planeación y Desarrollo Institucional

Facultad de Artes

M.A. Jesús Xavier Venegas Aragonés
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales

M.A.R.H. Jorge Alberto Sánchez Bernal
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Dr. Ricardo Aarón González Aldana
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física

M.A.R.H. Carlos Javier Ortiz Rodríguez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

Facultad de Ciencias Químicas

M.C. Emiliano Zapata Chávez
Director

Facultad de Contaduría y Administración

Dra. Cristina Cabrera Ramos
Directora

Facultad de Derecho

Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología

M.E. Mariana Vargas Beltrán
Directora

Facultad de Economía Internacional

M.A. Olinda Ornelas Benítez
Directora

Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Javier Horacio Contreras Orozco
Director

Facultad de Ingeniería

M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas

Dr. René Núñez Bautista
Director

Facultad de Odontología

Dr. Juan Antonio Galache Vega
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología

Ph.D. Oscar Ruíz Barrera
Encargado del Despacho de la Dirección